

ACUERDO DE PARTES PARA REGULAR LA ACTIVIDAD LABORAL Y SALARIAL DE LOS TRABAJADORES MARITIMOS PORTUARIOS - PUERTO PUNTA LOYOLAS- SECTOR DE TAREAS GENERALES - AMARRADORES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Anexo I: composición de dotaciones y tareas de amarres.-

Anexo II: Escala salarial - sueldo básico - adicionales - sac y vac -horarios de contratación de personal - aportes previsionales.-

Anexo III: indumentaria - elementos de seguridad.-

PARTES SIGNATARIAS

Intervienen en este ACUERDO DE PARTES, POR LA PARTE EMPRESARIA: en representación de SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS sociedad anónima CUIT 33-70784869-9, En adelante SIP-S.A lo hace el Sr. VICTOR VERTKI DNI N° 11.904.236 En Su Carácter de PRESIDENTE, POR LA PARTE OBRERA Y SINDICAL: Lo hace en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE Personería Gremial N° 313 en adelante A.A.E.M.M - Alfredo Oscar Antenao DNI. 16.072.555, en carácter de Delegado Regional de la Provincia de Santa Cruz en representación de los trabajadores que desarrollan tareas para las empresa signataria y las que en el futuro se instalen en el ámbito de aplicación de este acuerdo el Puerto de Punta en la Localidad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz.-----

Las partes se comprometen a asegurar un sueldo básico, más un adicional en concepto por zona desfavorable correspondiente al 100% cien por ciento del sueldo básico mínimo inderogable a favor de todos los trabajadores obreros y empleados de la actividad conforme a las pautas generales y especiales establecidos en el presente acuerdo, que viene a actualizar la base salarial y de prestación de mano de obra contemplada en el CCT 243/94, De tal manera se asegura un sueldo básico mínimo inderogable tanto para los operarios en relación de dependencia que efectivamente cumplen sus tareas a favor de las empresas operadoras como aquellos que gozan de licencia especial con goce de haberes derivada de accidentes y enfermedades del trabajo o profesionales o de accidentes o enfermedades inculpable, también para este caso por considerarse que el operario marítimo y portuario desarrolla tareas consideradas penosas, riesgosas, insalubres y mortificantes que comienza y finaliza su contratación al finalizar la jornada o periodo laboral contemplando en este ACUERDO, se tomara como resultado de su salario la remuneración que por todo concepto perciba o le

ROBERTO A GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
VICTOR VERTKI
11904236

[Handwritten signature]
Alfredo Oscar Antenao

correspondiera al momento de sufrir un accidente, para la determinación de los haberes que le correspondiere percibir.-

Las partes asumen el compromiso de respetar y hacer respetar el presente acuerdo que formara parte integrante y ampliatoria del CCT 243/94, que entrara en vigencia a partir del día 1 del mes de abril de 2015, La autoridad de aplicación laboral Sub. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se obligan a exigir, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las cláusulas del acuerdo suscripto, el cual se tomara como base de negociación para futuros convenios colectivos de la actividad.-----

PAZ SOCIAL: Las partes signatarias de este acuerdo se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que surjan y que afecten el normal desarrollo de las actividades sin medidas de fuerzas, utilizando efectivamente todos los recursos de diálogo, negociación y autorregulación antes previstos.-----

Las partes se obligan a respetar la lista organizativa y de registro habilitante de obreros, que registra la autoridad de aplicación laboral conjuntamente con la parte sindical la cual garantiza plena equidad laboral y salarial para los trabajadores beneficiarios por las cláusulas del presente acuerdo y asumen el compromiso de continuar trabajando dentro del término de sesenta días posteriores a la firma del mismo para la conformación del convenio colectivo de trabajo que regule la actividad.-----

En Rio Gallegos, Santa Cruz a los 14 días del mes de Julio de 2015, las partes mencionada supra suscriben de conformidad el texto del presente acuerdo y solicitan a la autoridad de aplicación su inmediata homologación mediante el dictado del instrumento legal pertinente.-----

ROBERTO A GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
VERONICA VIBON
11904230

[Handwritten signature]
Antonio Ignacio

Anexo I.-

Composiciones de dotaciones para operaciones de apoyo a la marina mercante en distintos tipos de tareas Generales:

Dotación mínima de personal para tareas de apoyo a la marina mercante 8 operarios

En todos los operativos se contratara un encargado de armamento y un supervisor de armamento

En operativos laborales que justifiquen el atraso de las maniobras, y/o demoras en el traslado de los productos a cargar por responsabilidad de terceros y a consecuencia de ello se pasara más de treinta minutos del turno de seis horas, se abonara un segundo turno completo.-----

En todas las operaciones se contratara un operario para controlar entrada y salida de mercadería de tierra a bordo o viceversa, o en cualquier otra operación que se desarrollen tareas

En caso de no existir manipulación de productos y/o mercaderías se contrataran cuatro operarios y un encargado de operativo, que se realicen en plazoletas, muelles, dársenas, plazoletas fiscales, y en todo el ejido portuario

Para los casos donde existan residuos de polvos volátiles o derrames de gráneles se contrataran dos operarios para realizar barrido y limpieza de muelle, más un encargado.

AMARRES – DESAMARRES – MOVIMIENTOS DE EMBARCACIONES: En todos los casos la tareas de amarres, desamarres o movimientos de embarcaciones, las tareas serán realizadas por personal encuadrado en A.A.E.M.M , y sindicalizados según contempla el CCT-243/94 que regula tales actividades, como así también la colocación y retiro de balones y planchadas.-----

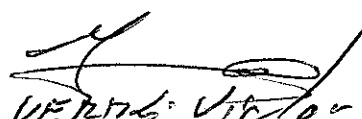

En las embarcaciones en las cuales las esloras superen los treinta metros y hasta cincuenta se contrataran 4 cuatro amarradores para las tareas de amarres y 4 cuatro amarradores para las tareas de desamarres, más 1 un encargado de amarres en cada movimiento.-----

Cuando las esloras superen los 51 cincuenta y un metros y hasta 100 cien metros se contrataran 6 seis amarradores para las tareas de amarres y 6 seis amarradores para las tareas de desamarres, más 1 un encargado de amarres en cada movimiento -----

Cuando las esloras superen los 101 ciento un metros de eslora y hasta 150 ciento cincuenta metros se contrataran 7 siete amarradores para las tareas de amarres y 7 siete amarradores para las tareas de desamarres, más 1 un encargado de amarres en cada movimiento.-----

Cuando las esloras superen los 151 ciento cincuenta y un metros de eslora y hasta 200 doscientos metros se contrataran 10 diez amarradores para las tareas de amarres y 10 diez

ROBERTO A GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO


VERIFICA: Victor
11904236 

amarradores para las tareas de desamarres, más 1 un encargado de amarres en cada movimiento.-----

Cuando las esloras superen los 201 doscientos un metros de eslora y hasta 300 trescientos metros se contrataran 12 doce amarradores para las tareas de amarres y 12 doce amarradores para las tareas de desamarres, más 1 un encargado de amarres en cada movimiento.-----

En todos los casos el personal deberá realizar la colocación y retiro de planchada adicionándose un 15 % quince por ciento más al salario a percibir por las tareas.-----

Cuando se opere en tareas de amarres o desamarres y los cabos sean de acero se adicionara un 35% por ciento más al básico acordado.-----

En los casos en que el personal sea contratado para las tareas de amarres y el movimiento se interrumpiera por razones ajenas a la responsabilidad del trabajador, se abonara el movimiento como si este se hubiere realizado. Ejemplo: se amarran o desamarran cabos, y el operativo se aborta por razones ajenas a la responsabilidad del personal corresponde el pago de la tarea.-----

En caso de colocación, retiro y control de planchadas o escalas únicamente se contrataran dos operarios para dichas tareas.- y un encargado-----


Conexión de manguerones para combustibles o agua dos Operarios (capacitación) -----

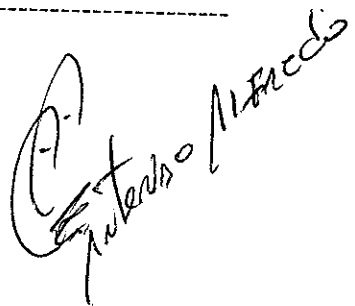
Conexión de brazo de carga y control de trabajo dos operarios.- 1 encargado -----

Para los trabajos Tareas con residuos / basura y limpieza en ejido portuario se contrataran 2 operarios y un encargado.-----

Para los casos en que existiera riesgo de accidentes o infortunios debido a condiciones climáticas adversas se convocara al personal de empresa, seguridad portuaria y representantes sindicales para determinar la paralización o continuidad de tareas por peligros extremos.-----

~~ROBERTO A GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET Y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO~~


VERÓN Victor
11904230


Roberto Gallardo

ANEXO II.- ESCALA SALARIAL – SUELDO BASICO – ADICIONALES – SAC Y VAC – HORARIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL - APORTES PREVISIONALES –CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS.-

Sueldo básico \$ 650.-

Adicional por zona desfavorable 100% del jornal básico.

Adicional Vianda y transporte 35%-

El sueldo anual complementario se abonara conjuntamente con las vacaciones cada seis meses y entre los días 1 al 15 de junio para el primer semestre y 1 al 15 de diciembre para el segundo semestre

Operación. Duración: El módulo temporal para cada operación no podrá exceder de 6 horas. Si la operación en cuestión superase en mayor tiempo de realización, se adicionará un módulo completo de operación extra, y en el doble del valor del plus normal si se realizara en días sábado a partir de la hora 13 domingos y/o feriados hasta el día lunes a las 07.00 horas.-

Esto se aplicará tanto el trabajador amarrador, operarios permanentes como el trabajador amarrador u operario temporal.-

Jornada laboral:

Dadas las características particulares del puerto se consideran como horarios hábiles los que se comprenden entre la 07.00 horas. a 19.00 horas de lunes a viernes y días sábados de 07 a 13 horas.

Se consideraran horarios inhábiles: Los días hábiles de 19 a 01 horas serán adicionales nocturnos al 50 % y de 01 a 07 horas al 100 % por ciento, días sábados después de las 13 horas, los domingos y feriados, las horas trabajadas de computarán al 100%, hasta el día lunes a la hora 07.00.-

La jornada laboral será considerada jornada de seis horas diarias y dará comienzo a la hora de inicio y finalizara a la hora de cierre de cada turno para todas las categorías de personal marítimo portuario, cualquiera sea el horario de finalización en el turno que se esté desarrollando la tarea laboral, se abonara la jornada completa.-

Adicionales: Frío 43 % en bodegas a temperaturas bajo cero grados centígrados - Insalubre 40% - Lluvia 30 %

Convocatoria al personal: El personal que reviste en la categoría de amarradores deberá ser notificado para presentarse a un operativo en forma fehaciente para ambas partes, con una anticipación no menor a 1,30 horas treinta minutos, antes del inicio de su labor, caso contrario las demoras o incumplimientos de tareas no serán imputables al trabajador, Horarios de contratación: 06.30 horas.- 12.30 horas.- y ultimo horario 18.30 horas.-

APORTES PREVISIONALES: La parte empleadora deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por la Resolución 140/06 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme la cual deberán efectuar el correcto encuadramiento de la actividad en el marco del Decreto N° 5912/72 al momento de su asiento en los respectivos libros y registros laborales como respaldo documental de la diferencialidad que consignen en oportunidad de extender a los trabajadores comprendidos, las certificaciones de servicios y remuneraciones necesarias para la tramitación y logro de las prestaciones previsionales. -----

Las empresas realizaran un "aporte solidario empresario" para acción social a la entidad sindical A.A.E.M.M correspondiente al 1% del total de las sumas salariales que perciban los operarios beneficiarios de este acuerdo-----

Todos los operarios estarán regidos, encuadrados y darán cumplimiento a las normativas de los convenios colectivos de A.A.E.M.M vigentes y los que se celebren en el futuro

ROBERTO A. GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET Y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO

[Firma]
VENTURA VICTOR
11904 236

[Firma]

ANEXO III.-: INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Las empresas realizaran dos entregas de indumentarias anuales, las cuales se compondrán de:-----

1.- un overol térmico para trabajos en temperaturas bajo cero grado centígrado que cumpla con las normas de seguridad establecidas por legislación vigente.-----

1 camisetas y 1 calzoncillos interlog -----

1 suéter de abrigo cuello alto -----

2 pares de medias de abrigo -----

1 par de borceguíes marasco -----

1 cuello polar -----

1 pasó montañas -----

1 faja de seguridad -----

Guantes de abrigo y de seguridad cada vez que sean necesarios.-----

Leñtes de seguridad -----

Elementos de seguridad auditivos -----

1 capote y pantalón para trabajos bajo lluvia cuando la situación climatológica lo amerite, elementos que serán entregados a la empresa a la finalización de la tarea.-

Los elementos de seguridad tales como salvavidas serán proveídos por la empresa al momento de realizar cada operativo laboral, los barbijos cada vez que se encuentren en actividades donde se registren emanaciones toxicas o polvos volátiles, trabajos con gráneles, tareas insalubres.-----

Para las tareas de amarres y/o desamarres se deberá contar con dos equipos de handie uno para proa y otro para popa, los que serán suministrados por la empresa toda vez que sea necesario.-----

En los operativos se deberá contar con dos salvavidas circulares.-----

La indumentaria deberá contar con cinta reflectaría.-----

Las empresas conjuntamente con las operadoras que las contratan deberán proveer al personal de un módulo habitacional con cocina, baño, mobiliario, botiquín y enseres necesarios para refrigerios del personal y resguardo de condiciones climáticas adversas o en momentos de descansos.-----

ROBERTO A. GALLARDO
FUNCIONARIO ACTUANTE
DIRECCION DE TRABAJO SET y SS
MINISTERIO DE GOBIERNO

VERA VILA
11904228

Antonio M. ...